



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2020 trató la moción de inscripción de aporte proveniente de la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero del Distrito de Cerro Colorado inscrito en la Partida Electrónica N° 11011994 (Partida Matriz) de la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo señalado en el informe N° 010-2020-DSCM-SGCP-MDCC del especialista técnico de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, ha identificado el aporte denominado ÁREA VERDE A.V.-3 con un área de 992.74 m2, ubicado en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector IX, del Distrito de Cerro Colorado, habilitación aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11011994 (Partida Matriz), aporte que no se encuentra registrado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, precisando que dicho aporte se encuentra desocupado.

Que, mediante informe N° 0156-2020-SGCP-GAF/MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el aporte reglamentario denominado "ÁREA VERDE A.V.-3", es producto de la Habilitación Urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 11011994 (Partida Matriz) de la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) y debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, más adelante el artículo 58° del mismo texto legal establece que: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, contando con el informe favorable de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del aporte identificado como ÁREA VERDE A.V.-3 con un área de 992.74 m2, aporte reglamentario proveniente del Plano de Lotización de la Habilitación Urbana de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante del Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11011994 (Partida Matriz) del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022